



AUTORIZASE RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.40/04.

RESOLUCION EX. N° 0520 /09

Arica, 03 JUN. 2009

VISTOS:

El D.S. N° 40 del 2004 (V. y U.) , que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus Modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.); Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO:

- a) Las solicitudes números 085, 086 y 087, todas de fecha 26 de Mayo de 2009 presentadas en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual los beneficiarios renuncian voluntariamente y/o hace devolución respectivamente, al beneficio obtenido;
- b) La circunstancia que los beneficiarios de los Certificados de Subsidio Habitacional General Título I, Tramo único que se singularizan en el resuelvo 1° de la presente Resolución, efectuaron su postulación en la alternativa Individual;
- c) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° AUTORIZASE la renuncia al Subsidio Habitacional obtenido, presentada por los beneficiarios que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	LLAMADO	COMUNA	CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL N°
1	JUAN GUILLERMO CORTES LORCA	6.401.264-9	1/2007	ARICA	A-2007 F01-00011
2	SALOMINA IRENEA TUPA HUANCA	12.023.839-6	1/2007	ARICA	A-2007 F01-00045
3	CHRISTIAN RODRIGO CORVACHO VARAS	14.108.054-7	2/2007	ARICA	A-2007 F02-09600

2° La Unidad de Control del Sistema de Postulación dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar las **renuncias** que da cuenta la presente Resolución y proceder a la

eliminación de la marca del beneficio en el sistema **RUKAN**. Asimismo, la OIRS informará la presente renuncia dentro de 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,



Dante Pancani Corvalan

DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/GCR/STS/sts

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Ivonne Villalobos Tapia
IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fé